

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA  
DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL  
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL  
DESARROLLO DEL TURISMO DE  
REUNIONES EN YUCATÁN**



## **Acuerdo FIDETURE XX/2023 por el que se expide el Código de Ética y Conducta del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán**

El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 8, fracción XIII, del Decreto 547/2017 por el que se regula el Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, y

### **Considerando**

Que, el Decreto 547/2017 por el que se crea el Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, en su artículo 2 es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y mediante Decreto 454/2022 se regula que tiene por objeto Coadyuvar con las acciones que implemente la Secretaría de Fomento Turístico para promover la participación de los sectores público, privado y social en el desarrollo de turismo en reuniones, así como la administración, operación y comercialización del Centro Internacional de Congresos de Yucatán y los servicios conexos con los que cuente para el desarrollo del turismo de reuniones.

Que, el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 614, fracción XIII, establece que, en los términos del Código de la Administración Pública de Yucatán, corresponde a los órganos de gobierno de las entidades paraestatales aprobar un código de ética o conducta, con el propósito de reforzar la integridad y valores institucionales.

Que, el 31 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo SCG 4/2019 por el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual tiene como objeto regir la conducta ética y establecer un conjunto de valores y principios que dirijan el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los servidores públicos del Gobierno del estado de Yucatán sin excepción de su actividad o nivel de encargo, así como las reglas de integridad que les permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación presentada en el ejercicio de sus funciones.

Que, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 20, que las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal podrán integrar comités de ética, para lo cual regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

Que el referido Decreto, en su artículo 8, fracción XIII, dispone que corresponde al Comité Técnico aprobar la normativa interna que requiera el Fideicomiso Público para el cumplimiento de su objeto.

Que, en este sentido, resulta necesario contar con un instrumento de referencia institucional, que establezca un conjunto de principios y valores para los servidores públicos, así como los modelos de acción esperados en el lugar de trabajo del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:



**Acuerdo FIDETURE XX/2023 por el que se expide el Código de Ética y Conducta del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán**

**Artículo Transitorio**

**Único. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, en su XX sesión XX, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, a XX de XX de 2023.

**(RÚBRICA)**

**Lic. Gonzalo Gabriel Rosel Ramirez**  
**Director General del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán**



## 1. PRESENTACIÓN

A todo el personal del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones:

Me es grato presentar ante ustedes el presente Código de Ética y Conducta, el cual servirá como guía de actuación, así como definir la forma en que debemos enfrentar nuestro quehacer cotidiano, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos que conforman nuestra entidad.

Es importante que cada uno de nosotros leamos y conozcamos este documento y con ello reflexionemos nuestra manera de conducirnos en el desempeño de nuestras actividades, tanto individuales como colectivas.

Nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión y visión que conforman nuestra entidad, dependen de todos nosotros.

**(RÚBRICA)**

**Lic. Gonzalo Gabriel Rosel Ramirez**  
**Director General del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en**  
**Yucatán**



## **Código de ética y conducta para los servidores públicos de Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán**

### **Capítulo I**

#### **Objetivo.**

Disponer de un instrumento de apoyo que brinde lineamientos básicos que permitan mantener una cultura de calidad y mejora continua en la que se manifieste el compromiso de promover la práctica de valores que guíen el comportamiento responsable e integral de los servidores públicos y que promueva el comportamiento ético, con la finalidad de generar un ambiente sano que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad.

#### **Visión.**

Posicionar el CIC como el mejor recinto para congresos en Latinoamérica, buscando su sustentabilidad e integrando un equipo de trabajo en constante profesionalización.

#### **Misión.**

Ser referente a nivel nacional e internacional para el turismo de reuniones, ofreciendo el mejor costo – beneficio, así como experiencias de calidad y calidez a nuestros clientes.

#### **Ámbito de Aplicación.**

Las disposiciones contenidas en este Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del FIDETURE y los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, deberán ser comprendidas y cumplidas por todo el personal del fideicomiso público, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

Las normas que se mencionan expresamente no excluyen otras que puedan conformar un comportamiento ético y profesional que se espera de los servidores públicos del FIDETURE. La ausencia de alguna disposición en el presente Código no debe interpretarse como admisión de actos o prácticas indebidas que vayan en contra de los valores y principios enunciados.

Los servidores públicos del FIDETURE deben conducirse de una manera coherente con las normas y valores del presente Código, para contribuir de esta manera con el prestigio de nuestra entidad.

### **Capítulo II Disposiciones Generales**

El servidor público debe contar con reglas precisas de conducta para enfrentar de mejor manera las demandas sociales. Su actuar debe regirse por principios rectores que orienten



sus acciones e impulsen la mejora en los servicios, la calidad en la gestión pública y en la actitud de servicio en el desempeño cotidiano de sus funciones. Los principios que conforman el Código de ética y conducta para los servidores públicos del FIDETURE son:

**A) Legalidad.** - Los servidores públicos deberán conocer, cumplir y aplicar la normatividad que regula el desempeño dentro del FIDETURE, asumiendo las obligaciones y consecuencias derivadas de las funciones encomendadas. Informar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la normatividad. Conocer los derechos y obligaciones que se tienen como servidor público y coadyuvar para que estos sean respetados y cumplidos.

**B) Honradez.** - Los servidores públicos deberán atender con calidad y respeto a la industria de reuniones, desempeñando sus labores con integridad, cuidado y esmero; evitando involucrarse en relaciones que puedan dar lugar a un conflicto de interés real o aparente, rechazando beneficios económicos, en especie o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

**C) Lealtad.** - Los servidores públicos deben realizar sus funciones alineando los actos y acciones a favor de los intereses del FIDETURE antes que a los personales o de terceros; cuidando y conservando los recursos e instalaciones para la función que fueron diseñados, bajo criterios de racionalidad y ahorro, sin distraer su uso para cuestiones ajenas a las actividades institucionales o para satisfacer intereses personales.

**D) Imparcialidad.** - Los servidores públicos deben satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad del FIDETURE por encima de intereses particulares ajenos al bienestar del fideicomiso público; conduciendo invariablemente las funciones y responsabilidades del empleo, cargo o comisión en apego a la normatividad del FIDETURE, actuando con equidad en la toma de decisiones.

**E) Eficiencia.** - Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Se debe hacer buen uso del tiempo de trabajo, desarrollando las actividades de manera pronta, adecuada y oportuna a efecto de evitar situaciones que afecten a la industria de reuniones del FIDETURE; dando respuestas oportunas y de calidad a quien solicite un servicio y prestar el apoyo necesario a las personas que así lo requieran.

**F) Respeto.** - Los servidores públicos deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Estarán obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**G) Profesionalismo.** - Los servidores públicos deben promover un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación y solidaridad, brindando un trato digno, amable y cordial a todas las personas con las cuales exista relación, evitando conductas que generen conflicto y lesionen su dignidad, integridad física o moral.



De igual forma, se deberán realizar acciones positivas para la construcción de un ambiente de tolerancia, fomentando la armonía y buena convivencia. Eliminar toda discriminación, favoreciendo la equidad, con independencia de la edad, sexo, orientación sexual, condición económica, género, origen étnico, religión o cualquier otra circunstancia, suprimiendo cualquier conducta que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas; también, deberá vestirse de manera apropiada de acuerdo con cada actividad propia del fideicomiso público, así como demostrar una conducta apropiada a la naturaleza de las funciones del FIDETURE.

### **Capítulo III** **Valores del FIDETURE**

Con la motivación de cumplir con el objetivo del FIDETURE, los trabajadores de esta entidad, se comprometen, de manera individual y colectiva, a conocer, promover y a hacer suyos los siguientes valores específicos y conductas.

#### **Respeto a la dignidad de las personas.**

El ser humano es el elemento fundamental y más valioso, tanto su integridad y crecimiento son prioridades para nosotros. Por lo tanto, los colaboradores del FIDETURE se deberán relacionar con la ciudadanía, sus clientes, otros servidores públicos, y proveedores, con base a la equidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, igualmente valoramos la diversidad de opiniones y puntos de vista de un factor que enriquece la dinámica del ambiente de trabajo.

#### **Compromiso**

- Realizar las funciones que le corresponden, tratando bien a todas las personas con las que interactúe y considerando siempre como prioridad su contribución en la atención a la industria de reuniones.
- Entendemos como la primera muestra de respeto a nuestros clientes y consumidores el ofrecerles productos y servicios de la más alta calidad.
- La discriminación por causa de pertenencia a un grupo étnico o a un estrato social determinado, creencias, sexo, edad, orientación sexual o capacidad física está estrictamente prohibida.

#### **Acciones**

- Otorgar buen trato a la industria de reuniones, así como a las compañeras y compañeros del área de trabajo.
- Actuar con la debida responsabilidad en la elaboración y preparación de la información correspondiente a las actividades.
- Conocer y cumplir con los protocolos de buen trato al atender a La industria de reuniones.



- Contribuir en que, el ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre las compañeras y compañeros, sin distinción del nivel jerárquico.
- Comunicarse de manera clara y directa, así como trabajar en equipo con las autoridades, las compañeras y compañeros de trabajo, y, en su caso, el personal a su cargo.
- Implementar estrategias que propicien permanentemente la mejora en la atención a La industria de reuniones.
- Atender con oportunidad las quejas y/o solicitudes de la industria de reuniones.
- Participar de forma comprometida en las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con el buen trato y vocación de servicio que establezca el FIDETURE.
- Reconocer que el acoso u hostigamiento, tanto sexual como moral, son conductas estrictamente prohibidas.

### **Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos**

#### **Compromiso**

- Desempeñar las funciones con estricto apego al marco normativo, buscando siempre el beneficio de la población de La industria de reuniones, manifestando la lealtad al FIDETURE utilizando los recursos humanos, financieros y materiales únicamente para cumplir con la misión del mismo.

#### **Acciones**

- Hacer de conocimiento del superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- Cuidar que las acciones vayan dirigidas siempre en beneficio del FIDETURE evitando que los intereses personales puedan influir en la toma de decisiones.
- Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.
- Repudiar, combatir y denunciar cualquier acto de violencia física y/o emocional que afecte a la población de La industria de reuniones, así como al personal del FIDETURE.
- Repudiar, combatir, y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación de los servicios otorgados y los bienes muebles e inmuebles del FIDETURE.
- Orientar el trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del FIDETURE.
- Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Ética y Conducta.





- Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar las funciones, bajo los lineamientos de austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad del FIDETURE.
- Proporcionar información fehaciente y oportuna, atender todas las solicitudes de servicio que se encuentren bajo mi responsabilidad, disminuir los tiempos de atención y/o trámites, haciendo partícipes en su modificación al personal involucrado en su autorización, dirección y operación.
- Actuar con atención a la verdad, para fomentar la confianza en la población de La industria de reuniones, así como en la de las compañeras y compañeros de trabajo.

## **Capítulo IV**

### **Reglas de Conducta**

#### **Comportamiento adecuado en las relaciones entre el personal del FIDETURE.**

- Conducirse con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades diferentes, nivel jerárquico o cualquier forma de discriminación; evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje agresivo, prepotente o abusivo.
- Abstenerse de manifestaciones, sean verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas o degradantes para otras personas. También deberá abstenerse de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad y la reputación de colaboradores, compañeros y demás personal, ya sea verbal, por medios digitales o cualquier otro medio.
- Cuidar la imagen del FIDETURE dentro de las instalaciones o en algún evento del mismo, no cayendo en abusos y respetando la operación del inmueble sin ser acreedor de privilegio alguno.
- Respetar la libre manifestación de las ideas tomando en consideración las quejas que formulen o problemas de orden personal, fomentando así un ambiente que favorezca el trabajo en equipo.
- Reconocer los méritos obtenidos sin apropiarse de ideas o iniciativas.
- Proporcionar la información, asesoría u orientación requerida para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, con el objeto de contribuir con su buen desempeño y mejorar su competencia técnica y profesional.
- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias de colaboradores, compañeros y demás personal.
- Evitar en el desarrollo de las funciones oficiales, el proselitismo o la inducción de preferencias e ideas personales, sean políticas, religiosas o de cualquier otro tipo, que resulten ajenas a las labores técnicas del cargo.
- Abstenerse de utilizar la posición jerárquica que corresponda, en perjuicio del personal, en ese sentido deberá abstenerse de faltas al respeto, hostigamiento, acoso sexual, laboral, amenazas de cualquier tipo, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

#### **Comportamiento adecuado en las relaciones entre la industria de reuniones y el FIDETURE.**



- Atender con diligencia, respeto e imparcialidad a la industria de reuniones, ofreciendo un trato justo, amable y cordial.
- Conocer y ofrecer de manera oportuna, la información general a cerca de los diferentes espacios con los que el Centro Internacional de Congresos cuenta para poder organizar congresos y convenciones.
- En ningún caso, debe negar sus servicios o condicionarlos por cualquier particularidad, así como establecer preferencias o discriminación alguna respecto a los solicitantes del mismo, salvo por causas que afecten la seguridad o tranquilidad del establecimiento.
- Conocer y ofrecer de manera oportuna servicios de primeros auxilios a los usuarios y/o proveedores de los recintos que administre el FIDETURE. En su caso, deberá brindar todas las facilidades para la obtención oportuna de atención médica.
- Cumplir con las normas y reglamentos de protección civil indicadas para cada caso en concreto, respecto de los recintos que administre el FIDETURE.
- Portar siempre y en todo momento una identificación oficial que lo acredite como servidor público del FIDETURE, para facilitar la identificación a la industria de reuniones de los recintos que administra el FIDETURE.
- Evitar cualquier acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo la integridad de la industria de reuniones, así como de colaboradores y demás personal del FIDETURE.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, el Servidor Público, estará sujeto en lo referente a responsabilidades, obligaciones, sanciones y procedimientos para aplicarlas, a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, y demás leyes, reglamentos y normas aplicables. Por lo que, los empleados del FIDETURE reconocen su responsabilidad de conocer y actuar con estricto apego a las políticas del Fideicomiso.

Asimismo, el personal del FIDETURE, deberá suscribir una Carta compromiso con el propósito de que el personal adscrito a la institución deje constancia de que conoce y comprende el contenido del Código de conducta y, por lo tanto, asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión. El contenido de la Carta compromiso será definido por el Comité de ética.

## **Capítulo V Comité de Conducta y Ética.**

El comité del Código de Ética y Conducta, es el órgano al que le corresponde conocer de las infracciones al Código de Ética y Conducta, y en su caso aplicar las sanciones a que haya lugar, a partir de criterios claros y definidos, con objetividad y procurando en todo momento su equidad.

Son responsabilidades del comité del Código de Ética y Conducta las siguientes:

- Revisar el contenido del Código de Ética y Conducta al menos cada dos años y promover su actualización cuando se requiera.



- Colaborar con la Dirección General y con las áreas correspondientes en las tareas de difusión del Código de Ética y Conducta, y particularmente en los procesos conducentes a asegurar la comprensión de su contenido y su aplicación en la vida cotidiana de trabajo de los integrantes del FIDETURE.
- Colaborar en la promoción del conocimiento, aceptación y aplicación del Código de Ética y Conducta entre los diferentes grupos de interés de la organización: clientes, proveedores, miembros del gobierno y de las comunidades en que operamos.
- Valorar situaciones relacionadas con presuntas violaciones a los principios y disposiciones contenidos en Código de Ética y Conducta, dictaminar y en su caso proponer las sanciones a aplicar.
- Recibir, analizar y registrar las sugerencias, comentarios y denuncias que lleguen al buzón correspondiente al Código de Ética y asegurar que se dé la respuesta adecuada a todas y cada una de ellas.

## Capítulo VI Definiciones

- **Acoso:** Es el comportamiento negativo entre compañeros y compañeras de trabajo; se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad física, psíquica y moral.
- **Cargo:** Posición formal en una estructura orgánica.
- **Código de conducta:** Conjunto de reglas o preceptos con los cuales los servidores públicos deben regir su vida y dirigir sus acciones para tener un comportamiento ético. Comisión: Orden y capacidad que una persona da de manera verbal o por escrito a otra para que ejecute algún encargo o participe en alguna actividad. Compromiso: Obligación contraída. Conducta: Comportamiento que desarrolla una persona en los diversos ámbitos de su vida.
- **Conocimiento:** Hechos o datos de información adquiridos por una persona a través de la experiencia o la educación
- **Conducta Ética:** Es el comportamiento y acciones que debe realizar un Servidor Público en el diario actuar para dar cumplimiento a las normas morales y jurídicas aceptadas por la sociedad.
- **Empleo:** Ocupación, oficio o trabajo.
- **Equidad:** Comportamiento a la altura de las circunstancias sin ningún tipo de preferencias para garantizar la imparcialidad y trato justo a las personas. Ética: Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana. Fomentar: Impulsar el desarrollo y crecimiento de alguna conducta positiva.
- **FIDETURE:** Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán.
- **Hostigamiento:** Es el comportamiento negativo entre superiores y subordinados jerárquicos; se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad física, psíquica y moral.



- **Industria de reuniones:** Implica a todas las empresas locales o externas que se dediquen a la organización de las mismas, es decir, todas aquellas organizaciones o entes individuales que lleven a cabo la operación de congresos, convenciones, eventos, reuniones, exposiciones, etc.
- **Información:** Grupo de datos que sirven para la resolución y toma de decisiones.
- **Interés:** Afinidad o tendencia de una persona hacia otro sujeto, cosa o situación.
- **Norma:** Regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.
- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete.
- **Principio:** Criterio de actuación de un servidor público basado en valores. También se dice que un principio es una idea o norma que orienta la manera de pensar o de obrar de una persona.
- **Servidor público:** se considerarán como servidores públicos los considerados en el artículo 97 de la Constitución del estado de manera enunciativa mas no limitativa, incluyendo a quienes se encuentren contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios o los que desempeñen, aun con el carácter de meritorios u otra circunstancia, una comisión en el servicio público, y que como consecuencia realicen actividades o funciones en el ejercicio de las atribuciones que sean competencia de un ente público del Estado, independientemente de que tengan una relación laboral o no con el propio ente público, y por lo tanto, estarán sujetos a las obligaciones, responsabilidades y sanciones que son objeto de la presente ley.
- **Solidaridad:** Apoyo a la causa o a la empresa de otros. Comunidad o interdependencia de intereses, sentimientos y aspiraciones. Apoyo a la causa de otros por razones de orden social o político.
- **Toma de decisiones:** Proceso que consiste en concretar la elección entre distintas alternativas. La toma de decisiones se lleva a cabo en todos los aspectos de la vida y es relevante en el desempeño del servicio público.
- **Valores:** Conjunto de pautas que la sociedad establece a las personas para que las relaciones sociales sean benéficas.